



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-2016-UNISCJSA/P

La Merced, 30 de diciembre de 2016.

VISTO:

El Informe N° 086-2016-SARH-OPP/UNISCJSA, Opinión Legal N° 132-2016/UNISCJSA-AL, Memorando N° 932-2016-PCO/UNISCJSA, de fecha 30 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 078-2016-UNISCJSA/P, de fecha 01 de julio de 2016, se aprobó la incorporación de ingresos y proyección de gastos al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016, de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", por toda fuente de financiamiento por la suma de S/7'916,080.95 (Siete Millones Novecientos Dieciséis Mil ochenta y 95/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		SOLES
INGRESOS		
1.3.3.3.1.99	OTROS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	13,241.00



[Handwritten signature]



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPÓSITOS	88.40
1.5.5.1.4.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS	2,115.00
	TOTAL	15,444.40
GASTOS		
META: ACCIONES ADMINISTRATIVAS		
2.3.27.11.99	GASTOS DIVERSOS	15,444.40
	TOTAL	15,444.40
FTE. FTO.: CANON, SOBRECANON, REGALÍAS Y RENTAS DE ADUANAS.		
INGRESOS		
1.4.1.4.2.1	REGALÍAS MINERAS	75,570.91
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPÓSITOS	72,585.19
	TOTAL	148,156.10
GASTOS		
META: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE PICHANAKI- CHANCHAMAYO - JUNÍN".		
2.6.1.3.2.3	OTROS - IMPLEMENTACIÓN	148,156.10
	TOTAL	148,156.10



Que, con Informe N° 086-2016-SARH-OPP/UNISCJSA, de fecha 30 de diciembre de 2016, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación mediante FE DE ERRATAS a la Resolución Presidencial N° 078-2016-UNISCJSA/P, señalando que se ha detectado los **errores de forma** en la emisión del Informe N° 144-2016-DGPP/UNISCJSA, en la que se solicita la aprobación mediante acto resolutivo para la incorporación de mayores recursos públicos, por el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien **debió precisar** el detalle del desagregado de partidas de ingreso por tipo de recurso y la proyección de gastos por Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, los mismos que debieron estar expresados en moneda nacional y números enteros.

Que, mediante Opinión Legal N° 132-2016/UNISCJSA-AL, de fecha 30 de diciembre de 2016, Asesoría Legal Opina, que es **procedente** la modificación de la Resolución Presidencial N° 078-2016-UNISCJSA-AL, debiendo consignarse como propone la Dirección de Planeamiento y Presupuesto en su informe acotado, **mediante Fe de Erratas**.

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece expresamente que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR mediante **FE DE ERRATAS** la corrección de Oficio de la del cuadro incorporado en el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 078-2016-UNISCJSA/P de fecha 01 de julio de 2016, para la consolidación y cumplimiento de la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016, del siguiente cuadro como sigue:

DICE:

FTE. FTO.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		SOLES
INGRESOS		
1.3.3.3.1.99	OTROS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	13,241.00
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPÓSITOS	88.40
1.5.5.1.4.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS	2,115.00
TOTAL		15,444.40
GASTOS		
META: ACCIONES ADMINISTRATIVAS		
2.3.27.11.99	GASTOS DIVERSOS	15,444.40
TOTAL		15,444.40
FTE. FTO.: CANON, SOBRECANON, REGALÍAS Y RENTAS DE ADUANAS.		
INGRESOS		
1.4.1.4.2.1	REGALÍAS MINERAS	75,570.91
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPÓSITOS	72,585.19
TOTAL		148,156.10
GASTOS		
META:		
"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE PICHANAKI- CHANCHAMAYO – JUNÍN".		
2.6.1.3.2.3	OTROS – IMPLEMENTACIÓN	148,156.10
TOTAL		148,156.10

DEBE DECIR:

FTE. FTO.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		SOLES
INGRESOS		
1.3.3.3.1.99	OTROS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	13,241.00
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPÓSITOS	89.00
1.5.5.1.4.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS	2,115.00
TOTAL		S/. 15,445.00



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

GASTOS		
Sec. Fun.	0010	
Pgr.	9001	
Prod/Pry	3999999	
Act/Ai/Obr	5000003	
META: ACCIONES ADMINISTRATIVAS		
2.3.27.11.99	GASTOS DIVERSOS	15,445.00
TOTAL		SI. 15,445.00
FTE. FTO.: CANON, SOBRECANON, REGALÍAS Y RENTAS DE ADUANAS.		
INGRESOS		
1.4.1.4.2.1	REGALÍAS MINERAS	75,571.00
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPÓSITOS	72,586.00
TOTAL		SI. 148,157.00
GASTOS		
Sec. Fun.	0015	
Prg.	9002	
Prod/Pry	2202521	
Act/Ai/Obr	4000022	
META:		
"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE PICHANAKI- CHANCHAMAYO – JUNÍN".		
2.6.1.3.2.3	OTROS – IMPLEMENTACIÓN	148,157.00
TOTAL		SI. 148,157.00



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Clyde Manuel Rivera Ortega
SECRETARIO GENERAL (e)



Jesus E. Pomachagua Bruni
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Oficina Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.